

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000977
FOLIO TRÁMITE: 57,865
NOMBRE: VALDEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: MARCOS MONTEBO BUIZ
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 24-Junio-2015
EXTERIOR: 368 INTERIOR:
IMPORTE: \$315.36
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

Tt 2081 287

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	SABADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-1D


AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
VALDEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **comercio del municipio de Tlaquepaque**.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **deberá retirar el término de sus labores**, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales** al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos**.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorería con una vigencia máxima de 3 meses** y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de **bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas**
- El **amontonamiento o estacionamiento del público a través de personas**.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **200 metros** de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Independencia 58**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la **no renovación del permiso provisional**.
Tel: 1057-6000